

D.M. Quito, 04 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 042

Miércoles, 05 de noviembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuaran Rosero Piedad del Rocío – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth – **VICEPRESIDENTA**
- Dr. Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio – **CONSEJERO**
- Mgs. Rosero Minda David Alejandro – **CONSEJERO**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **05 de noviembre de 2025, a las 10H00** de manera virtual (electrónica), por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 041-O-2025 de 29 de octubre de 2025; y, resolución.
2. Conocimiento del informe de viabilidad convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y el Instituto Superior Universitario de Artes Visuales (IAVQ); remitido

- mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0705-M de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución.
3. Conocimiento del informe jurídico respecto a los informes técnico nacional y final de la veeduría ciudadana conformada para “VIGILAR EL PROCESO PARA CONSERVAR INDEFINIDAMENTE BAJO TIERRA EL CRUDO DEL BLOQUE 43, DE LOS CAMPOS ITT DEL YASUNÍ, DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA DECISIÓN CIUDADANA EXPRESADA EN LA CONSULTA POPULAR DEL 20 DE AGOSTO DEL 2023”, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0588-M de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución.
 4. Recibir en comisión general al Defensor del Pueblo, a fin de que exponga ante el Pleno del Consejo la pertinencia e importancia de mantener un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Defensoría del Pueblo, orientado a fortalecer las acciones conjuntas en favor de la protección y promoción de los derechos de los ciudadanos, en el marco de las atribuciones y competencias que la Constitución y la ley confieren a ambas instituciones; y, resolución.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCS25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.